

Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LANAFIT S.A.";

QUE el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis A. Hidalgo Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.704, de 24 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-613, de 12 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "LANAFIT S.A." por (S/. 161'000.000,00) CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, con lo que asciende a (S/. 260'000.000,00) DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en 60.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una, de la Serie "A"; 78.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 500,00) quinientos sucres cada una, de la Serie "B"; 1'610.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 100,00) cien sucres cada una, de la Serie "C"; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de enero de 1960, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que

Chl.

ACMA

B

ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 DE DICIEMBRE DE 1985

T. Miranda
Econ. Teresa Miranda de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ant.
PLB
DJ.CAE
PLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 196 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *G. García*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO